

Planteamiento de la Excepcion Previa de Transaccion en
Proceso ordinario oral.-

Identificación de la autoridad judicial competente

Señor Juez de Partido Cuarto de turno de lo Civil de la ciudad de Potosí

Suma

Interpone excepción previa de transacción ⁴⁰⁸

Identificación del demandado

Elisata Castellanos Auad, portadora de la cedula de identidad N°362288 Tja., mayor de edad y hábil por derecho, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio real en calle Uyuni N° 0255 de esta ciudad, ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento dentro del proceso ordinario de nulidad de contrato seguido en mi contra por el actor: Hector Trigo Castellanos, por eso expongo y digo:

Objeto

En tiempo y forma oportuna vengo a interponer excepción previa de transacción ⁴⁹⁹, por los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente señalo.

Exposición hechos que ameritan la excepción

La excepción perentoria de cosa juzgada tiene como fundamento los siguientes hechos:

408 Las excepciones perentorias son las que, fundadas en disposiciones de la ley de fondo puede el demandado oponer y las cuales, en caso de ser acogidas favorablemente, producen la extinción de la acción; sin embargo, en este nuevo procedimiento (2013), no es posible plantear excepciones perentorias, desapareciendo en el proceso civil.

409 La transacción es uno de los modos de extinción de las obligaciones, de un modo excepcional o atípico y extraordinario de terminación del proceso, por que las partes deciden voluntariamente poner fin el proceso o anticipadamente al mismo ponerse de acuerdo sobre sus diferencias para no ingresar a un proceso judicial.

1. ⁴¹⁰
2. El presente asunto ha concluido entre las partes porque voluntariamente hemos arribado a un acuerdo transaccional que pone fin a cualquier controversia por eso (...)
3. Etc.

Exposición del derecho de la excepción

Por los hechos descritos anteriormente se tiene que el presente caso ha solucionado extrajudicialmente por voluntad propia de las partes, teniendo a la fecha la triple identidad de objeto, sujetos y causa; por consiguiente, tengo derecho a que sea acogida favorablemente la excepción de transacción que impide que cualquier proceso que nazca por esta situación no prospere judicialmente.

El derecho que tengo invocado se encuentra respaldado por el Inc. 10) del Art. 128 del Código Procesal Civil (2013)

Petición

Por lo indicado a vuestra señoría expresamente solicito y pido:

1. En la audiencia preliminar se declare probada la excepción previa de transacción en todas sus partes.
2. En ejecución de la resolución se dé por concluido el proceso ordenándose el archivo de obrados.
3. Pronunciamiento expreso sobre costas y costos del proceso.

410 Pueden plantearse uno o varios hechos, todo dependiendo del caso concreto; empero, interesa destacar es que los hechos deben plantearse y ser expuestos uno por uno, numerados si es posible y bien especificados,

concretos y claros con el objeto de probar la excepción perentoria o desvirtuar los hechos de la demanda.

Ofrecimiento de prueba para la admisión de la excepción

Con la permisión establecida por el Art. 128 del Código de Procesal Civil ofrezco la siguiente prueba documental para la admisión y procedencia de la excepción:

1. Documento privado debidamente reconocido, que demuestra (...)
2. Certificación del Secretario del Juzgado que demuestra (...)

Otrosí 1º.- Estaré al arancel mínimo del Colegio Departamental de Abogados

Otrosí 3º.- Sabré justas determinaciones en el domicilio electrónico goncastri@poderjudicial.com.bo. Conforme al Art. 72 del Código Procesal Civil (2013)

Otrosí 2º.-Debe darse en traslado la excepción

Es cuanto pido en justicia, esperando en la ciudad de Tarija, en fecha 13 de mayo de 2014.

Firma de la interesada y del abogado